



BUIN, 21 JUN 2013

DECRETO AR. N° 169 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en prestar apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3729 de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba Acuerdo N° 06 de fecha 14 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2013.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 269 de fecha 07 de Junio de 2013, enviado por el Encargado de la Unidad de Control, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de don Julio Hernández Rojas, prestación de servicios profesionales.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio hasta el 06 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de Junio de 2013, con don **JULIO NICOLAS HERNANDEZ ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.038.067 - 2, Contador General, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 12 del área Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo N° 6 de fecha 14 de Diciembre de 2012 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ Prestar apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- Auditorías Internas
- Confección de Informes trimestrales de ejecución de presupuestos
- Revisión de decretos de pago
- Control de presupuesto interno y externo

2.- Don **JULIO NICOLAS HERNANDEZ ROJAS**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 722.222.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal.

Asimismo podrá asistir a cursos de capacitación, seminarios y otros en la medida en que estos sean pertinentes con su labor, cancelar pasajes y montos equivalentes a viático asimilados a su remuneración según la escala municipal, y que existan fondos disponibles siendo gastos con cargo al Programa respectivo”;

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Julio de 2013.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 “Honorarios a suma alzada con Personas Naturales”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABR/GMG/MZZA/FG/NIVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Unidad de Control
- Copia interesado.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE